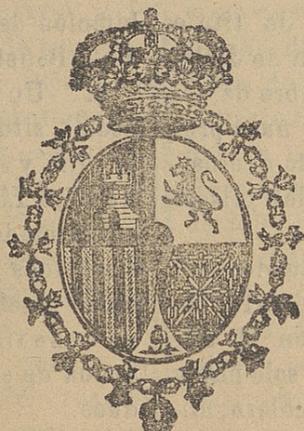


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Numero suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Julio de 1925.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.529.

## FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Ascendidos a Ingeniero Jefe de primera clase don Félix Ramírez Doreste y a Ingeniero segundo don Jaime Lluch Terol, que desempeñaban, respectivamente, el primero de ellos el cargo de Vocal propietario representante de la categoría de Ingenieros Jefes de segunda clase en la Junta de personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y el segundo el de Vocal suplente representante de la categoría de Ingenieros terceros en la expresada Junta, debe procederse, en cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento de régimen interior de aquella, a la elección de nuevos Vocales suplentes; dicha elección habrá de hacerse por votación secreta entre los Ingenieros Jefes de segunda clase e Ingenieros terceros; en consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha votación se verifique con sujeción a las reglas siguientes:

1.º Los Ingenieros Jefes de segunda clase e Ingenieros terceros en servicio activo deberán emitir su voto en la dependencia que estén afectos, a cuyo fin consignarán en una papeleta el nombre y los dos apellidos del Ingeniero Jefe de segunda clase o tercero que haya elegido para representarles como Vocales suplentes en la Junta de personal en las respectivas categorías. Esta papeleta, en la que no harán constar más datos que los expresados nombre y apellidos, con la indicación de suplente, la colocarán doblada en un sobre que cerrarán y en cuyo anverso consignarán, bajo su firma y rúbrica, la frase «Votación de Vocal suplente de la Junta de personal de Ingenieros de Caminos».

2.º El Jefe de cada dependencia remitirá el sobre o sobres si hubiera más de dos Ingenieros de las expresadas categorías, a la Dirección general de Obras públicas con un oficio en el que se haga constar el número y nombre de los votantes, con las aclaraciones que estime convenientes, si faltase alguno.

3.º Los Ingenieros Jefes de segunda o Ingenieros terceros que estén en situación de supernumerarios emitirán su voto en igual forma y lo elevarán directamente, bajo otro sobre, a la Dirección general de Obras públicas.

4.º En la Dirección general se constituirá una Junta escru-

tadora, presidida por el Director general y compuesta del Jefe del Negociado de Personal y dos Jefes de Negociado designados por aquél, actuando como Secretario un auxiliar del Negociado de Personal, nombrado también por el Director general.

5.º El escrutinio se hará abriendo los sobres y guardándolos como garantía de los que hayan tomado parte en la votación, colocando las papeletas que contengan en una caja o urna sin desdoblarlas. Inmediatamente después de abiertos todos los sobres, se irán leyendo las papeletas y haciendo el recuento de las mismas, que se precisará en una lista, en la que, por orden de mayor a menor, se consignará el número de votos que haya tenido cada uno de los elegidos. El acto será público.

6.º Después de terminado el escrutinio, se extenderá un acta, en la que se hará constar el resultado del mismo, y como consecuencia de él, los nombres de los elegidos para los cargos de Vocales suplentes de la Junta de Personal.

7.º Una vez terminado el escrutinio, se inutilizarán las papeletas y se guardarán los sobres, a los efectos expresados en la regla 5.ª, incorporando a las comunicaciones correspondientes los que procedan de Ingenieros en activo servicio.

8.º El Jefe del Personal, previo examen de los sobres, forma-

rá una lista de los Ingenieros Jefes de segunda e Ingenieros terceros que no hayan tomado parte en la votación y propondrá las responsabilidades que hayan de exigirse con arreglo al párrafo segundo del artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1924.

9.º Los votos deberán emitirse antes del día 12 del actual, y ser enviados por los Jefes de las Dependencias o por los Ingenieros que estén en situación de supernumerarios antes del día 15 del mismo.

10. La Junta escrutadora hará el escrutinio antes del día 20.

11. El Director general comunicará al siguiente día del escrutinio el resultado del mismo a los Ingenieros que hayan sido elegidos y al Presidente de la Junta de Personal.

12. Los Ingenieros Jefes de los servicios provinciales cuidarán de que se publique inmediatamente la presente Real orden en el «Boletín Oficial» de la provincia que tenga a su cargo, para conocimiento de los Ingenieros en situación de supernumerarios.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 8 de Julio de 1925).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.527.

## GOBIERNO CIVIL

## Secretarios de Ayuntamientos

## CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 9 del actual, que según comunican a la Dirección General las respectivas Alcaldías, como resultado de los concursos para proveer las Secretarías municipales vacantes, y con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios en propiedad, de los Ayuntamientos que menciona, los concursantes que figuran en la relación que dicho periódico oficial inserta a continuación, y que en la parte referente a esta provincia, dice así: «Valladolid: Nava del Rey, don Sixto Burgos Descalzo, opositor número 138».

Lo que se hace público a efectos reglamentarios.

Valladolid, a 11 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.295.

## Bercero.

Don Gregorio Alonso Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bercero.

Certifico: Que el Inventario de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de este Municipio, copiado literalmente, es como sigue:

Inventario de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de este Municipio, formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal y en el 22 del Reglamento de la Hacienda municipal, a saber:

1.º Un edificio situado en el casco de esta villa y su calle Real de Santa María, señalado con el número 13, que consta de planta baja y alta, denominado «Casa Consistorial», que mide doscientos diez metros cuadrados, eva-

luado en seis mil pesetas. El Ayuntamiento carece de título de propiedad y posesión de dicho edificio, éste se halla libre de toda carga y gravamen y nada produce por estar destinado exclusivamente al servicio del mismo Ayuntamiento.

2.º Otro edificio situado en el casco de esta villa y su calle de San Roque, señalado con el número 13, consta de un solo piso y se denomina «Grupo Escolar», mide una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados y está evaluado en veinte mil pesetas. El Ayuntamiento carece de título de propiedad y posesión de dicho edificio, éste se halla libre de toda carga y gravamen y nada produce por estar destinado exclusivamente a las clases de primera enseñanza.

3.º Otro edificio situado en el casco de esta villa y su calle del Puerto de Santa María, señalado con el número 1, consta de planta baja y alta, no tiene denominación especial, mide una extensión de ciento veinte metros cuadrados aproximadamente, evaluado en mil cien pesetas. De este edificio tiene el Ayuntamiento copia de la escritura de cesión al mismo por don Tomás Rodríguez Martín, otorgada ante el Notario Doctor don Ignacio Bermúdez Sela, en la ciudad de Valladolid, el día nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos, se halla libre de toda carga y gravamen y nada produce por estar destinado a habitación de los señores Maestros de las Escuelas Nacionales de esta villa.

4.º Otro edificio situado en el casco de esta villa y su calle Real de Santiago, señalado con el número 13, no tiene denominación especial, mide una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, consta de un solo piso bajo y está evaluado en cien pesetas. El Ayuntamiento carece de título de propiedad y posesión de este edificio, se halla libre de toda carga y gravamen y nada produce por estar destinado a habitación de una de las familias de la Beneficencia municipal.

5.º Otro edificio sin denominación especial, situado en el casco de esta villa y su calle del Barco, señalado con el número 1, consta de un solo piso y mide aproximadamente diez y seis metros cuadrados, estando evaluado en cien pesetas. El Ayuntamiento no tiene título de propiedad y posesión de este edificio y nada

produce por estar destinado a habitación de una de las familias de la Beneficencia municipal.

6.º Un solar sin nombre especial, situado en el casco de esta villa y su Plaza de Santiago, número 11, mide una superficie aproximada de diez y seis metros cuadrados y se evalúa en veinticinco pesetas. El Ayuntamiento no tiene título de propiedad y posesión de este solar y nada produce.

7.º Un prado dehesa boyal denominado «Lsa Vegas», radicante en este término municipal al pago de su nombre, de cabida once hectáreas y veintidós áreas, linda según resulta de su característica con las fincas de los propietarios que a continuación se expresan:

Por el perímetro A, arroyo que baja de los Molinos y va a Villalar.

Por el perímetro B, prado de don Alicia Pinilla y de Victorino González.

Por el perímetro C, con el camino de los prados de la Bolla.

Por el perímetro D, prado de doña Matilde Zorita.

Por el perímetro E, terrenos labrados de herederos de María Peláez, Victorino González y Leonardo Berceuelo.

Por el perímetro F, prado de herederos de Victorio Martín; y

Por el perímetro G, prado de Damiana Martín.

El Ayuntamiento carece de título de propiedad y posesión de este prado, no tiene carga ni gravamen y nada produce de ordinario por su carácter de dehesa boyal.

8.º Otro prado dehesa boyal, denominado Valdecid, radicante en este término municipal, al pago de su nombre, de cabida dos hectáreas noventa y cinco áreas y sesenta centiáreas, linda según resulta de su característica con las fincas de los propietarios que se expresan a continuación:

Por el perímetro A, prado de Hilarión González.

Por el perímetro B, terrenos labrados de Francisco García y 7 más.

Por el perímetro C, terrenos labrados de Victoriana Ortega.

Por el perímetro D, terrenos labrados de herederos de María Peláez y 7 más; y

Por el perímetro E, manantial de Valdecid.

El Ayuntamiento carece de título de propiedad y posesión de este prado, no tiene carga ni gravamen y nada produce de

ordinario por su carácter de dehesa boyal.

9.º Otro prado dehesa boyal, denominado «Valdebasejo», radicante en este término municipal, al pago de su nombre, de cabida dos hectáreas, cuarenta y un áreas y veinte centiáreas, linda según resulta de su característica con las fincas de los propietarios que se expresan a continuación:

Por el perímetro A, terrenos labrados de Caya Martín y 6 más; y

Por el perímetro B, terrenos labrados de Antonio Valle y 6 más.

El Ayuntamiento carece de título de este prado y nada produce de ordinario por la característica de ser dehesa boyal, sin que tenga sobre él carga ni gravamen alguno.

10.º Otro prado dehesa boyal, denominado «Eras del pozo de arriba», radicante en este término, al pago de Arenillas, de cabida una hectárea y ochenta áreas, linda según resulta de su característica con las fincas de los propietarios que se expresan a continuación:

Por el perímetro A, con terrenos labrados de Hilarión Peláez.

Por el perímetro C, terrenos labrados de Fidel Alonso y 6 más.

Por el perímetro D, terrenos labrados de Leonardo Berceuelo y Pablo Aguado.

Por el perímetro E, terrenos labrados de Celestino Martín; y

Por el perímetro F, terrenos labrados de Alejandro Peláez.

El Ayuntamiento carece de título de propiedad y posesión de este prado, no pesa sobre el mismo carga ni gravamen y nada produce de ordinario por la circunstancia de ser dehesa boyal.

11.º Otro prado dehesa boyal, denominado «Eras de arriba de Arenillas», radicante en el término municipal de esta villa, al pago de Arenillas, de cabida dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas, todo él según resulta de su característica, se halla rodeado de terrenos labrados de doña Matilde Zorita y 12 más.

El Ayuntamiento carece de título de propiedad y posesión de este prado, no tiene el mismo carga ni gravamen alguno y nada produce de ordinario por ser dehesa boyal.

El valor de los cinco prados que quedan mencionados y descritos, según tasación pericial

ordenada por el Estado, asciende en junto a 2.997 pesetas y 7 céntimos.

12. Una inscripción procedente del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 3712, que representa un capital de 25.988 pesetas y 94 céntimos y produce anualmente 1.039 pesetas y 55 céntimos; de las cuales descuenta el Estado el 20 por 100.

13. Una acción del Banco de España, fundación de don Lázaro Maestro, en favor de las Escuelas de ambos sexos de esta villa, señalada con el número 4414 que representa un capital de 500 pesetas cuyo producto anual varía.

14. Una fuente o caño de aguas para el abastecimiento de esta población, en este término municipal, denominada «El Caño», al pago de su nombre y nada produce.

15. Otra fuente o caño de agua con el mismo destino que la anterior en este citado término, conocida con el nombre de la «Trillona», situada al pago de su nombre, con abrevadero para ganados y nada produce.

16. Un baño de metal blanco con destino a bañar enfermos cuando así se prescribe facultativamente y nada produce.

17. Una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal y nada produce.

18. El mobiliario existente en la Secretaría y otras dependencias del Ayuntamiento instaladas en la Casa Consistorial del mismo, consistente dicho mobiliario en tres masas de madera, tres sillones, uno de ellos en buen uso, con asiento de madera y los otros dos con asiento de espadaña en mediano uso; trece sillas con asientos de madera en buen uso; una estantería para colocar la documentación del Ayuntamiento, y un estante para guardar la documentación del Juzgado y nada produce.

19. Una urna de cristal con destino a toda clase de votaciones secretas y nada produce.

20. Una cadena métrica con sus agujas correspondientes y nada produce.

21. Un arca o caja de caudales con destino a guardar los fondos de este Ayuntamiento.

22. Dos globos de latón para operaciones de sorteo.

23. Un bastón de mando de autoridad y diferentes sellos de la misma.

En cuya forma la Comisión municipal permanente da por

terminado este inventario y le autoriza en la sesión de este día, en Bercero, a tres de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. —Esteban de Fuentes.—Mariano Rodríguez.—Luis Martín.—Gregorio Alonso Gómez, Secretario.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento Constitucional Bercero».

Diligencia.—Dada cuenta al Ayuntamiento pleno del inventario precedente acordó prestarle su aprobación. Así resulta del acta de la sesión extraordinaria de este día, de que yo, el Secretario, certifico.—Bercero, a ocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Gregorio Alonso Gómez, Secretario.—Rubricado.

Diligencia.—La arreglo yo, el Secretario, para hacer constar que el inventario precedente ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 299 correspondiente al día treinta y uno de Diciembre último. Lo acredito con esta diligencia, a la vez que hago constar que no se ha presentado hasta este día reclamación alguna sobre dicho inventario, y la firmo en Bercero, a dos de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Gregorio Alonso Gómez, Secretario.—Rubricado.

El inventario preinserto es copia fiel de su original a que me remito. Para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su custodia en el archivo de la Diputación provincial cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente copia en Bercero, a dos de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Gregorio Alonso Gómez, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Esteban de Fuentes.

Núm. 1.447.

#### Pozal de Gallinas.

Inventario general de los bienes que constituye el patrimonio de este Municipio, y que forma la Comisión municipal permanente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente:

1. Pinar albar, enclavado en este término municipal, titulado «El Nuevo»; mide una extensión superficial de 22 hectáreas, 63 áreas y 60 centiáreas; linda por el Oriente, con pinar de los propios de Medina del Campo titulado «La Cabaña»; Mediodía, ca-

mino que de esta villa se dirige al Molino de Valles-Miguel; Norte, tierra de Emeterio Martín, de esta vecindad, y Poniente, con pinar de los herederos de Canuto García, su valor aproximado es el de 2000 pesetas.

2. Otro pinar enclavado en este término, denominado «Pimpollada del Rey»; mide una extensión superficial de 13 hectáreas, 58 áreas y 16 centiáreas; linda al Oriente, con el pinar llamado el «Pozuelo» de los propios de Medina del Campo; al Mediodía, el camino alto; Norte, con la Cava, y Poniente, con tierra de herederos de Román Martín Alonso, su valor aproximado es de 1.050 pesetas.

3. Un prado denominado «Sangueral», en este término; mide una extensión superficial de 14 hectáreas, 14 áreas y 75 centiáreas; linda por el Oriente, con tierra de Marcelino Samaniego; Mediodía, con otra de herederos de don Marcelo Lorenzo; Norte, con otra de Julián García; hoy sus herederos, y Poniente, con tierra de Casilda Melgar y camino de Rodilana, su valor aproximado es 2.500 pesetas.

4. Otro prado titulado «Gallegos», en este expresado término; mide una extensión superficial de 12 hectáreas, 40 áreas y 92 centiáreas; linda por el Oriente, con otro prado titulado «Reguera», también de estos propios; Mediodía, tierras de herederos de Manuel Rodríguez; Norte, con otra de Julián García Hernández, hoy sus herederos y camino que de Pedro Miguel se dirige a Rodilana por el Poniente, y su valor aproximado es 2.200 pesetas.

5. Otro prado denominado «La Reguera», en este mencionado término; hace 1 hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas; linda por el Oriente, con camino de los Lagartillos; Mediodía, con tierra de Casilda Melgar; Norte, con otra del Marqués de Tejada, y Poniente, con el prado de Gallegos. Le atraviesan los senderos del Juncar y Escobar, su valor aproximado es 100 pesetas.

6. Otro prado en este término, titulado «Baldío del Tejar»; mide una extensión superficial de 2 hectáreas, 84 áreas y 95 centiáreas; linda por el Oriente, con tierra de don Marcelino Samaniego; Mediodía, otra de Carmelo Perdigón; Norte, otra de herederos de Gregorio Alonso, y Poniente, tierra de los herederos de Pe-

tra Perdigón. Le atraviesa el camino que de este pueblo va a Rodilana, su valor aproximado es 250 pesetas.

7. Otro prado denominado «Escobar», en este término; mide una superficie de 2 hectáreas, 27 áreas y 36 centiáreas; linda por el Oriente, con prado de los herederos de Ruperto Lorenzo; Mediodía, con otro de Eusebio Ruiz; Norte, tierra de don Gabino Díaz, y Poniente, otra de don Marcelo Lorenzo. Le atraviesa el sendero que va a la Rinconada, su valor aproximado es 200 pesetas.

8. Otro prado denominado «Juncar», también en este término; mide una extensión superficial de 1 hectárea y 50 áreas; linda al Oriente, con tierra de Fernando Pérez, hoy Aniceto Pérez; Mediodía, otra de herederos de don Paulino Flórez Hernández; Norte, otra de herederos de don Ramón María del Canto, y Poniente, camino que de Pedro Miguel va a Rodilana, y le atraviesa el sendero, su valor aproximado es de 150 pesetas.

9. Otro prado en este repetido término, titulado «La Vega»; mide una superficie de 5 hectáreas, 9 áreas y 31 centiáreas; linda por el Oriente, con camino que de Pedro Miguel va a Rodilana; Mediodía, tierra de herederos de Julián García; Norte, el camino de Medina, y Poniente, tierra de los herederos de Román Martín Alonso, su valor aproximado es de 225 pesetas.

10. Otro prado en repetido término, titulado «Hoyón Gómez»; mide una extensión superficial de 4 hectáreas, 52 áreas y 62 centiáreas; linda por el Oriente, con camino de La Zarza; Mediodía, con tierra de Tomás del Río; Norte, con otra de los herederos de Leonardo Alonso, y Poniente, con el camino de Olmedo, le atraviesa el sendero de los Nuevos, su valor aproximado es 200 pesetas.

11. Otro prado denominado «Las Fieras», mide una extensión superficial de 5 hectáreas, 65 áreas y 90 centiáreas; linda por el Oriente, con tierra de Emeterio Martín; Mediodía, otra de Casilda Melgar; Norte, con otra de don Ramón M.º del Canto, y Poniente, con tierra del mismo. Le atraviesa el sendero o camino de Villalba, su valor aproximado es 250 pesetas.

12. Otro en este repetido término, denominado «Nava del Ca-

ño»; mide una extensión superficial de 2 hectáreas, 26 áreas y 36 centiáreas; linda al Oriente, con tierra de herederos de don Policarpo Gil Terradillos; Mediodía, con otra de Emeterio Martín; Norte, otra de don Ramón M.<sup>a</sup> del Canto, y Poniente, pinar de Guillermo García Martínez. Le atraviesan tres senderos titulados el de la «Mula», «Cuestas» y el que sale al camino de Calabazas, su valor aproximado es de 100 pesetas.

Los diez prados anteriores están declarados dehesas boyales.

13. Un prado baldío denominado del «Camino de Moraleja»; linda por el Oriente, con dicho camino; Mediodía, tierra de Felipe Pedraz; Norte, con la Cava y el mencionado camino, y Poniente, con tierra de Basilio García; hace 56 áreas y 59 centiáreas, y podrá valer 25 pesetas.

14. Otro prado en mencionado término, titulado «Sancho García»; linda por Oriente, con tierra de Mariano de la Devesa; Mediodía, con otra de don Julián Samaniego; Norte, otra de Felipe Perdígón, hoy Carmelo Perdígón, y Poniente, camino de Gomeznarro; hace 84 áreas y 48 centiáreas, y podrá valer 37 pesetas.

15. Otro prado, también baldío, como los dos anteriores, se titula la «Coronilla», en este término; linda por el Oriente, con tierra de Ventura Alvarez, hoy de Máximo González; Mediodía, otra de José Alonso Lorenzo; Norte, otra de don Marcelo Lorenzo, hoy sus herederos, y Poniente, camino que va a Moraleja; hace 42 áreas y 14 centiáreas, y podrá valer la suma de 18 pesetas.

16. Una Casa Consistorial situada en el casco de esta villa y su calle Real, señalada con el número 1; linda por la derecha, según se entra en ella, con el local Escuela de niñas; izquierda, la plazuela de Estanislao Domínguez, y espalda, corral de Carmelo Perdígón. Está destinada a Casa de Ayuntamiento y mide una superficie de 72 metros cuadrados; es de planta baja, y su valor aproximado es de 1.600 pesetas.

17. Otro local destinado a Escuela de niñas, situado en la mencionada calle Real, señalado con el número 3; linda por la derecha, según se entra en ella, con la Escuela de niños; por la espalda, con corral de Carmelo Perdígón; izquierda, con la Casa Con-

sistorial. Mide una superficie de 8 metros de ancho por 6 metros y 50 centímetros de largo, y su valor aproximado es de 600 pesetas.

18. Otro local destinado a Escuela pública de niños, situado en la calle Real y señalado con el número 3 duplicado; linda por la derecha, según se entra en ella, con casa de Carmelo Perdígón; por la izquierda, con la Escuela de niñas, y por la espalda, con corral de la mencionada casa de Carmelo Perdígón. Mide una superficie de 8 metros de ancho por 7 de largo; es de planta baja y su valor aproximado es de 700 pesetas.

19. El material existente en Secretaría con un valor aproximado de 300 pesetas.

20. Un pozo ordinario, titulado «La Fuente», de donde se surte el vecindario, vale 2.000 pesetas,

21. Un pozo artesiano con dos balsas, uno de ellos para abrevadero de ganado, vale 4.335 pesetas.

22. Una inscripción nominal de la deuda perpetua interior del 4 por 100 emitida por canje de las presentadas conforme a lo dispuesto en Real orden de 27 de Marzo de 1899, señalada con el número 1.442, emitida a favor de los propios de este Municipio por un capital de 51.564'65 pesetas, y produce 1.650'04 pesetas.

23. Tiene un censo a favor de doña Asunción P. Pimentel que grava los bienes de propios de este Municipio, representado por 26.249 pesetas de capital y (477'85) cuatrocientas setenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimo de canon anual.

#### RESUMEN

	Pesetas.
Valores activos . . .	70.404'65
Id. pasivos . . .	26.249
Capital líquido del Municipio . . . .	44 155'65

El presente inventario fué aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión de 8 del actual.

Para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Pozal de

Gallinas a 13 de Marzo de 1925. —El Secretario, José Alonso.— V.º B.º, El Alcalde accidental, Felipe Alonso.

Núm. 3.521.

#### Villabáñez.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villabáñez, 7 de Julio de 1925. —El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 3.512.

#### Villagómez la Nueva.

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día cinco de los actuales acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus partes real y personal, que en unión de los electos, han de confeccionar en su día, el reparto general de utilidades de este término para el ejercicio de 1925 a 1926, a los señores siguientes:

#### Parte real.

- D. Nicanor Martínez Fonseca.  
» Melchor Emilio González Martínez.  
» Apolinar Requejo García.  
» Jacinto Melgar Fernández.

#### Parte personal.

- D. Pedro Calderón Valbuena.  
» Ildefonso Pérez Pardo.  
» Esteban Pérez Fonseca.  
» Anastasio Pardo García.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Villagómez la Nueva, 6 de Julio de 1925.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.514.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por don Emilio Ventosa Cortejoso, vecino de esta ciudad, sobre declaración de herederos ab intestato de doña María del Carmen Cortejoso, a favor de sus hermanos de doble vínculo, don Emilio y doña Ascensión, de los mismos apellidos; cuya pretensión se hace pública mediante el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a la expresada herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

192

Núm. 3.510.

#### TORDESILLAS

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseñará, la cual le fué sustraída de su domicilio el día dos del actual al vecino de Villalar de los Comuneros, Mariano Parras Vicente, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado así como a la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número catorce del año actual me hallo instruyendo por robo de caballerías.

#### Señas del semoviente.

Un burro de cuatro años, pelo cárdeno, estrellado, alzada regular y herrado de las dos extremidades.

Dado en Tordesillas, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco.—Cristino Sánchez Moreno.—P. S. M., El Secretario, Blas García Escudero.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Legitimación de posesión de terrenos roturados de conformidad al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero siguiente.

Relación de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y pasadas a este Negociado durante el mes de Noviembre último y cuyo pormenor es el que sigue:

(Continuación)

Nombres de los solicitantes	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
Felipe Sandoval Gutiérrez.	Villalar	Chípoli	51 áreas y 20 centiáreas	Nc., de Zacarías Casasola; M., el mismo y Teófilo Alvarez; P., de Lino Casasola, y N., de Isidro Jiménez.
El mismo.	Idem	Camino de Pollos	2 1/2 fanegas	Nc., con camino del pago; M., de Antonio Hidalgo; P., de Mauricio Ramos y Julián Castel, y N., de Natalio Gaspar.
El mismo.	Idem	Cirio	2 Idem	Nc., con camino del Pinar; M., de Pedro Vargas; P., con camino del pago, y N., de Florencio Jiménez.
El mismo.	Idem	Chaparral	Idem	Nc., con camino del Pinar; M., de Florencio Jiménez; P., camino del Cirio, y N., de Germán Carro.
Eugenio Escudero Montero.	Idem	Coto	1.250 cepas	Nc., con camino de la Ribera; M., Herederos de Florencio de la Torre; P., con camino de Castellares, y N., de Lázaro Cossío.
El mismo.	Idem	Barcial	46 áreas 11 ctrs.	Nc. y M., de Indalecio Alonso; Poniente, y N., con terreno comunal.
El mismo.	Marzales	Valdeguiano	Idem	Nc., de Vicente San José; M., de José Rodríguez; P. y N., con raya de Marzales.
Miguel Hernández García.	Villalar	Matillas	2 fanegas	Nc., con la Maestra del Agua; M., con terreno comunal; P., con raya de Torrecilla, y N., la misma.
El mismo.	Idem	Navales	Idem	Nc., con la Maestra de la Marquesa, M., con camino del pago; P. y N., terreno del común.
El mismo.	Idem	Camino de la Barca	2 1/2 fanegas	Nc., con camino de la Barca; M. y N., terreno del común; Poniente, Maestra de la Carrasca.
El mismo.	Idem	Pinar	2 Idem	Nc., sendero de la Laguna honda; M., de Emeterio Martín; P., con camino del pago, y N., terreno comunal.
El mismo.	Idem	Idem	15 áreas 37 ctrs.	Nc., de Antolín Casasola; M., y P., con terreno comunal, y N., de Gaspar Alonso.
Nazario Sanz Esteban.	Idem	Coto	200 cepas	Nc., con camino de la Barca; M., de Lucía Herreras; P. y N., terreno comunal.
El mismo.	Idem	Idem	2 fanegas	Nc., de Aproniano Morchón; M., de Eusebio Castel; P., con camino de la Barca, y N., terreno comunal.
El mismo.	Idem	Castellares	1 Idem	Nc., con camino del pago; M. y P., con terreno comunal; N., con camino de la Caseta.
Alfonso Hernández Parras.	Idem	Cardenal	1.000 cepas	Nc., P. y N., con terreno del Ayuntamiento; M., carretera que va de Valladolid a Zamora.
El mismo.	Idem	Coto	800 Idem	Nc., M. y N., con terreno comunal, y P., de Estanislao Rodríguez.
El mismo.	Idem	Marquesa	600 Idem	Nc., con Maestra del Pinar; M., y P., con terreno comunal, y N., de Rufino San José.
El mismo.	Idem	Carretón	300 Idem	Nc. Herederos de Miguel Alonso; M., de Patricio Asenjo, y Poniente, con Carrerica de San Román, y N., de Julián Sanz.
Manuel García Pollo.	Idem	Matillas	61 áreas 48 ctrs.	Nc., P. y N., con terreno del común; M., con la raya de Torrecilla.
El mismo.	Idem	Garabato	2 fanegas	Nc., M. y N., con terreno del común, y P. con camino de la Barca.
El mismo.	Idem	Idem	2 1/2 fanegas	Nc., con camino de la Caseta; M. y N., terreno del común, y P., con camino de la Barca.
El mismo.	Idem	Idem	15 áreas 37 ctrs.	Nc., M. y N., con terreno del común, y P., con camino de la Barca.
El mismo.	Idem	Matillas	2 fanegas	Nc., P. y N., con terreno del común, Mediodía, con raya de Torrecilla.
El mismo.	Idem	Coto	600 cepas	Nc., de Zacarías Ortega; M., de Jovita Alonso; P., de Regino Casasola, y N., de Alejandro Laguna.
El mismo.	Idem	Idem	400 Idem	M., con terreno comunal; P., de Angel Vidal, y N., de Ricardo Ruiz.
El mismo.	Idem	Carretero	1.000 Idem	Nc., de Maximino Parras; M., de Lorenzo Rodríguez; P., de Alfonso Hernández, y N., con Carrerica de San Román.
El mismo.	Marzales	Valdefuenchico	600 Idem	Nc., con terreno comunal; M., de la Olmedilla; P., de Antonio Morchón, y N., con terreno del común.
Luciana Rico García.	Villalar	Castellares	2 fanegas	Nc., de Clemente E. Montero; M., el mismo; P., con camino de la Caseta, y N., de Mariano Mellado.
La misma.	Idem	Chípoli	Idem	Nc., M. y Poniente, con terreno comunal, y Norte, de Lino Casasola.
La misma.	Idem	Coto	Idem	Nc. y M., de Herederos de Miguel Alonso; P., Santiago Jiménez, y N., Aproniano Morchón,

Nombres de los solicitantes	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se haya la finca	Cabida	LINDEROS
Luciana Rico García.. . . .	Villalar	Cirio	2 fanegas	Nc., con sendero de los Quincetos; M. y N., con terreno del común, y P. con camino del Cirio.
Asterio Hidalgo Cifuentes. . .	Idem	Chipoli	1 Idem	Nc., M. y P., con terreno comunal, y N., con sendero de los Tejares.
El mismo. . . . .	Idem	Coto	2 Idem	Nc., con camino de Castellares; M. y N., con terreno del común, y P., con camino de la Caseta.
El mismo. . . . .	Idem	Cirio	2 1/2 Idem	Nc., con camino del Pinar; M., de Manuel de Castro; P., con camino del Cirio; y N. con terreno del común.
El mismo. . . . .	Idem	Chaparral	1 Idem	Nc., con camino del Pinar; M., terreno del común, y P., con camino del Cirio.
Silvestre Pérez Velasco. . . . .	La Pedraja de Portillo	Arroyada	8 áreas	E., de Manuel Muñiz y Vicente Molina; S., de Nicanor Méndez, O., con el arroyo Viñuela, y N., de Eleuterio Tejera.
Rufino San José. . . . .	Villalar	Carretón	300 cepas	Nc., con Carrerica de San Román; M., de Lino Casasola; P., de Audomaro Rodríguez, y N., de Isidro Jiménez.
El mismo. . . . .	Idem	Carruaje	2 fanegas	Nc., con camino del Cirio; M., de Gaudencio Vidal; P., con terreno comunal, y N. de Tomás San José.
El mismo. . . . .	Idem	Navales	500 cepas	Nc., con terreno comunal; P., con el mismo terreno; M., de Alfonso Hernández, y N., Antonio Díez.
El mismo. . . . .	Idem	Castellares	1000 Idem	Nc., con camino de Castellares; M., de Federico Cacho; P., con camino del Garabato, y N., de Lucio Gutiérrez.
El mismo. . . . .	Idem	Matillas	500 Idem	Nc., con camino de las Matillas; M., de Teodosio Díez; P., con terreno comunal, y N., de Julián Castel.
El mismo. . . . .	Idem	Carre-cubillas	2 1/2 fanegas	Nc., M. y N., con terreno comunal, y P., con camino de Carre-cubillas.
El mismo. . . . .	Idem	Molineras de Abajo	Idem	Nc., con camino de San Román; M., de Florencio Vicente, P., con las Molineras, y N., sendero del Carruaje.
El mismo. . . . .	Idem	Barcial	Idem	Nc., con el camino del pago; M., con terreno comunal; P., de José Rodríguez, y N., de Indalecio Alonso.
Juan Negro Rodríguez.. . . .	Idem	Guindales	Idem	Nc., de Nicéforo Casasola; M., de Antonia Díez, P., con sendero de la Rica, y N., de Lázaro Cossío.
El mismo. . . . .	Idem	Piojo	Idem	Nc., con la Maestra; M., de Estanislao Marinero; P., con camino Carre-cubillas, y N., de Leopoldo Alonso.
El mismo. . . . .	Idem	Matillas	2 1/2 fanegas	Nc., de Gaudencio Vidal; M., de Julián Castel; P., con sendero de las Matillas, y N., de José Lecea.
El mismo. . . . .	Idem	Garrapatero	2 1/2 Idem	Nc., de Estanislao Marinero; M., con la Maestra; P., de Julián Castel, y N., con la cañada que baja al prado de las Vacas.
El mismo. . . . .	Idem	Piquinas	4 1/2 aranzadas	M., de Hilaria Casasola; Nc., con camino de la Ribera; P., con camino Castellares de arriba, y N., de Antolín Casasola.
El mismo. . . . .	Idem	Aguadero	6 fanegas	Nc., y P., con terreno del común; N., de Gaudencio Vidal, y M., con otro del recurrente
El mismo. . . . .	Idem	Carretero	2 1/2 aranzadas	M., de Julita Alonso, Nc., de Florencio Vicente; N., de Eusebio Martín, y P., de Herederos de Ildefonso Perrin.
El mismo. . . . .	Idem	Perro	2 aranzadas	M., con Villaster de arriba; Nc., de Julita Alonso; N., con carretera de Toro, y P., de Doroteo Vargas.
Mariano Moya Jiménez. . . . .	Idem	Molinos	900 cepas	Or., camino de San Román; M., Joaquina Sobradillo; P., camino del Molino, y N., tierra de Diego Casasola.
El mismo. . . . .	Idem	Navales	2 1/2 fanegas	Nc., Zacarías Casasola, M., Gaudencio Vidal; P., sendero nuevo, y N., canalillo de los Navales.
El mismo. . . . .	Idem	Carre-cubillas	2 Idem	Nc., tierra de Exuperio Hernández; M., quiñón de Jacinto Bello; P., con el camino del pago, y N., Patricio Asenjo.
El mismo. . . . .	Idem	Carrasca	2 1/2 Idem	Nc., camino de la Barca; M., quiñón de Patricio Asenjo; P. y N., terreno comunal.
El mismo. . . . .	Idem	Cardenal	2 Idem	Nc., camino del pago; M., legitimación de Perfecto Villamor; P., Zacarías Casasola, y N., carretera de Valladolid a Zamora.
Felipe Encinas Miguel. . . . .	Pedraja de Portillo	Arroyo	69 áreas 87 cetr.	E., con arroyo Viñuelas; M., carretera de Valdestillas a Portillo; P., con Vicente Molina, Julián González y Víctor Martín, y N., Pedro Pino Rodríguez.
El mismo. . . . .	Idem	Idem	17 id. y 46 id.	Or., María Venancia Arévalo; M., Narciso Acebes; P., arroyo Viñuelas; N., camino de Boscillo.
Mariano Rico Alvarez. . . . .	Villalar	Carre-toro	856 cepas	Or., Herederos de Miguel Alonso; M., Ramona Rodríguez; P., Carrerica de San Román, y N., Nicéforo Hernández.
Adelaido Urueña López. . . . .	Idem	Matillas	3 fanegas	Or., con la Traviesa; M., Lucinio Alonso y Gaudencio Vidal; P., sendero del pago, N., quiñón de Jacinto Higuera.
El mismo. . . . .	Idem	Camino de la Ribera	2 Idem	Or., sendero de las Matillas; M. Gaspar Alonso; P., camino de la Ribera, y N., quiñón de Santiago Sarmentero.
El mismo. . . . .	Idem	Matillas	1 1/2 Idem	Or., Mauricio Ramos; M., Nicéforo Hernández; P., sendero del pago, y N., terreno comunal.
El mismo. . . . .	Idem	Camino de la Barca	2 1/2 Idem	Or., Maestra de la Rica; M., Victorino Cossío; P., camino de la Barca, y N., terreno comunal.
El mismo. . . . .	Idem	Carre-cubillas	Idem	Or., Teodosio Díez; M., Herederos de Gregorio Gómez; P., camino de Carre-Cubillas, y N., terreno comunal.
El mismo. . . . .	Idem	Matillas	2 Idem	Or., Juan Negro; M. y N., terreno comunal; P., sendero del pago.
El mismo. . . . .	Idem	Sendero de la Barca	2 1/2 Idem	Or., Julián Castel; M., Nicéforo Hernández; P., el mismo camino, y N. Alberto González.
El mismo. . . . .	Idem	Los Navales	2 Idem	Or., Alberto González; M., Gaspar Alonso; P., Nicéforo Hernández, y N., cañada del pago.
El mismo. . . . .	Idem	Idem	Idem	Or., Estanislao Marinero; M., con la Maestra del pago, P. Julián Castel, y N., cañada del pago.
El mismo. . . . .	Idem	Idem	1/2 Idem	M., con la cañada; P., majuelo de don Clemente E. Montero, y Or. y N., terreno comunal.
Florentino Carreño Salgado. . . . .	Idem	Camino de la Barca	2 1/2 Idem	Oriente, Mediodía y Norte, terreno comunal, y Poniente, camino del pago.
El mismo. . . . .	Idem	Chipoli	2 Idem	Oriente, Poniente y Norte, terreno comunal, y Mediodía, Zacarías Casasola.